INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° .../2020

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado POR CONTRATACION DIRECTA para la **"ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y JABON LIQUIDO PARA USO INSTITUCIONAL" ID: 383.469.-**

Señor Director Nacional de Transporte:
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y JABON LIQUIDO PARA USO INSTITUCIONAL" ID: 383.469.-**

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, la Abg. Yvone M. Correa Vera, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D N° 1476 de fecha 30 de diciembre de 2019, para todos los llamados a licitación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos para Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C N° 133 de fecha 09 de octubre de 2020, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Fue remitida y publicada a través del SICP la Adenda N° 01.

Acta de Apertura:
Conforme al Acta de Apertura N° 13 de fecha 26 de octubre de 2020, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	DIEGO DE JESUS GONZALEZ CABAÑAS	Gs. 44.000.000.- (Guaraníes CUARENTA Y CUATRO MILLONES,.-), IVA incluido.-
2	GOLDEN PACK S.A.	Gs. 47.085.000.- (Guaraníes CUARENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL.-) IVA incluido.-
3	DISTRIBUIDORA VICSIL	Gs. 49.104.500.- (Guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS.-) IVA incluido.-
4	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 41.980.000.- (Guaraníes CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.-) IVA incluido.-
5	CGSS CONSULTORAS	Gs. 45.705.000.- (Guaraníes CUARENTA Y CINTO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL.-) IVA incluido.-
6	MOLMAN S.A.	Gs. 40.000.000.- (Guaraníes CUARENTA MILLONES.-) IVA incluido.-
7	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 51.750.000.- (Guaraníes CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.-) IVA incluido.-
8	EVEREST COMERCIAL	Gs. 36.250.000.- (Guaraníes TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-) IVA incluido.-
9	MARMED	Gs. 38.300.000.- (Guaraníes TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL.-) IVA incluido.-

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Internacionales
Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, han dejado observaciones dentro del acto de aperturas, se adjunta.

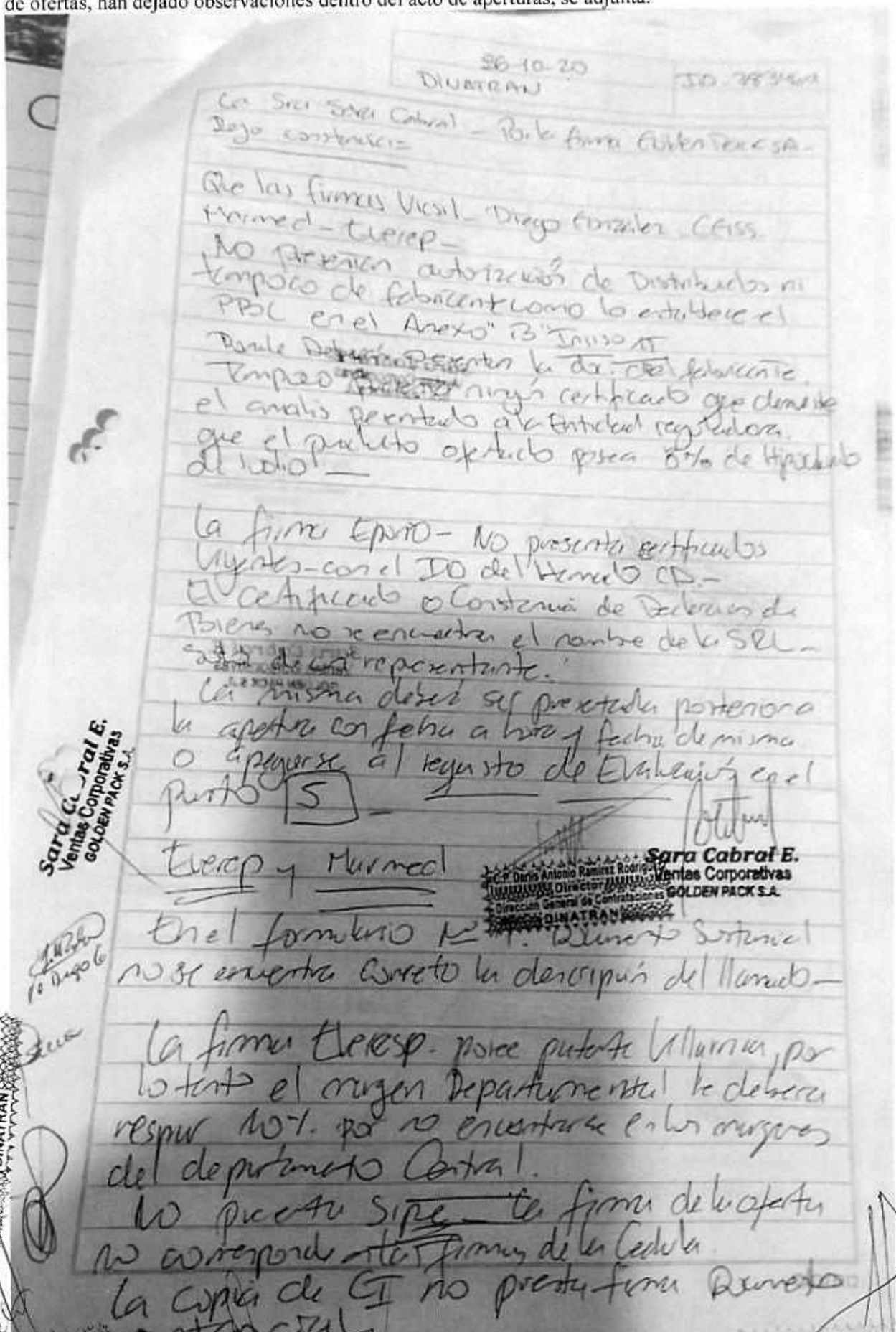

26-10-20
DINATRAN

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A.

Sara Cabral E.
Ventas Corporativas
GOLDEN PACK S.A.

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

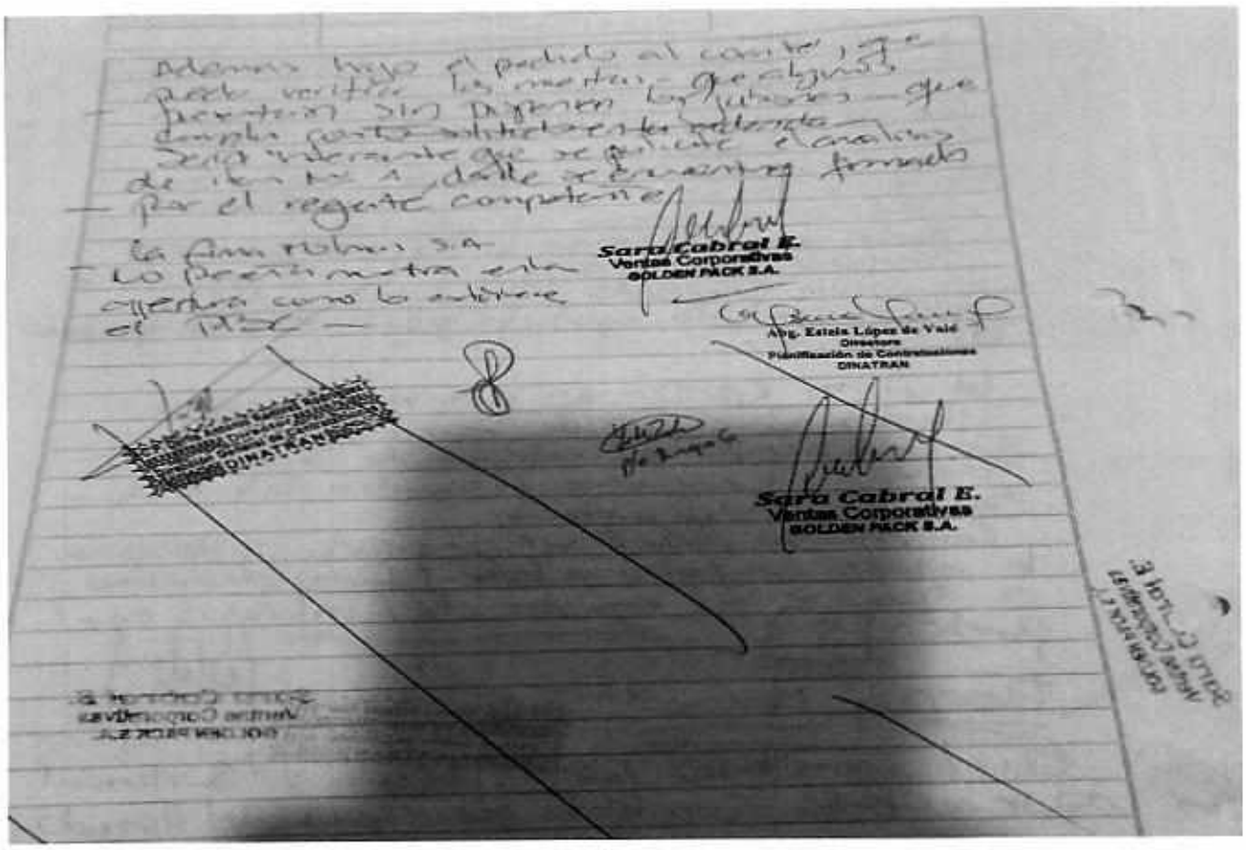

En base a la observación hecha, la Comisión Evaluadora toma conocimiento.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Empresa	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (DDJJ)	Documento que Acredita la representación: E.P. Constitución y/o Poder	Documento de Identidad del firmante de la oferta	DD.JJ. ART. 40	D. J. de Menores RES. DNCP 941/10	Constancia SIPE N°
DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1616094
GOLDEN PACK S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1616064
DISTRIBUIDORA VICSIL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1616100
GL VENTAS Y SERVICIOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1616054
CGSS CONSULTORAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1616002
MILMAN S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1615851
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1615227
EVEREST COMERCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	No presenta
MARMED	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1616119

Lic. Mariene Rojas S. Dirección General de Administración y Finanzas DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales DINATRAN

Abg. Yvoty M. Correa Vera Secretaria Ejecutiva del Consejo DINATRAN

En vista a la tabla de referencia en cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial se ha verificado la presentación de las documentaciones ajustándose al requerimiento establecido en la Carta de Invitación.-
La Empresa MOLMAN S.A; no ha presentado con la oferta las muestras de los productos conforme lo establece el PBC, por lo que la misma queda DESCALIFICADA del presente llamado.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada.

Solicitudes de documentos y aclaración de las ofertas; y las respuestas de los oferentes:

1) La Comisión Evaluadora solicitó a la firma DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS, por NOTA C.E. N° 30/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo; fecha de recepción 29 de octubre de 2020;
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Copia de documento que avale de haber cumplido contrato anteriores según establece el PBC
   - Declaración de fiel cumplimiento
   - Declaración Jurada de poseer infraestructura para la provisión del bien

   En respuesta a lo solicitado, remitió por correo en fecha 29 de Octubre del corriente año los documentos solicitado con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

2) Se solicitó a la firma MARMED, por NOTA C.E. N° 31/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo; fecha de recepción 29 de octubre de 2020;
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Copia de documento que avale de haber cumplido contrato anteriores según establece el PBC
   - Constancia de presentación Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos
   - Declaración Jurada de poseer infraestructura para la provisión del bien

   Se informa que la firma MARMED, no dio cumplimiento a lo establecido en el PBC, por lo que la misma queda DESCALIFICADA del presente llamado.

3) Se solicitó a la firma EMPORIO ferretería S.R.L., por NOTA C.E. N° 32/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo; fecha de recepción 29 de octubre de 2020;
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Declaración del Fiel cumplimiento

   En respuesta a lo solicitado, la firma EMPORIO ferretería S.R.L, remitió por correo en fecha 29 de Octubre del corriente año los documentos solicitado con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

4) Se solicitó a la firma CGSS CONSULTORES, por NOTA C.E. N° 33/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo; fecha de recepción 29 de octubre de 2020;
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento

   En respuesta a lo solicitado, CGSS CONSULTORES, remitió por correo en fecha 29 de Octubre del corriente año los documentos solicitado con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Lic. Marlene Rojas Soria
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asesoría Jurídica
Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

5) Se solicitó a la firma EVEREST COMERCIAL, por NOTA C.E. N° 34/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo.
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento
   - Constancia de presentación Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos
   - Declaración Jurada de poseer infraestructura para la provisión del bien
   - Copia de documento que avale de haber cumplido contrato anteriores (2018-2019).

En respuesta a lo solicitado, EVEREST COMERCIAL, remitió por correo en fecha 30 de Octubre del corriente año, los documentos solicitado con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional Autorización del Fabricante.

6) Se solicitó a la firma GL Ventas & Servicios, por NOTA C.E. N° 35/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo.
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Declaración Jurada de poseer infraestructura para la provisión del bien

En respuesta a lo solicitado, GL Ventas & Servicios, remitió por correo en fecha 30 de Octubre del corriente año los documentos solicitado con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

7) Se solicitó a la firma GOLDEN PACK S.R.L, por NOTA C.E. N° 36/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo.
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento
   - Copia de documento que avale de haber cumplido contrato anteriores según lo establece el PBC

En respuesta a lo solicitado, GOLDEN PACK S.R.L., remitió en fecha 30 de Octubre del corriente año los documentos solicitado con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

8) Se solicitó a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL, por NOTA C.E. N° 37/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con remisión por correo, recibido en fecha 30 de octubre del corriente año.
   - Certificado de Producto y Empleo Nacional
   - Autorización de Fabricante
   - Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento
   - Declaración Jurada de poseer infraestructura para la provisión del bien
   - Copia de documento que avale de haber cumplido contrato anteriores según lo establece el PBC

Se informa que la firma DISTRIBUIDORA VICSIL, no dio cumplimiento a lo establecido en el PBC, por lo que la misma queda DESCALIFICADA del presente llamado.

Esta Comisión Evaluadora ha recibido y analizado los documentos; y deja constancia que ningunas de las firmas han presentados el Certificado de Producción y Empleo Nacional, por lo tanto no Considero para acogerse al beneficio conforme lo establece el PBC.

CONFORME A LA ADENDA N° 01

ITEM	Nombre de los bienes de Servicios	Especificaciones Técnicas
2	Jabón Liquido	Jabón Liquido para manos con dispensor, con Ph neutro, acción bactericida y fragancia, en presentación envase 300 ml.

Las firmas EVEREST COMERCIAL y EMPORIO ferretería S.R.L., no cumplen con las especificaciones precedentes, por lo que las mismas quedan DESCALIFICADAS del presente llamado.

Lic. Marlene Rojas Sosa
Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Abg. [illegible]
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
La oferta presentada no requirió ninguna aclaración por parte de este comité.

Conforme al Art. 63 del Dcto. 2992/2019 se ordenan las ofertas de menor a mayor.
Esta Comisión Evaluadora realizo el análisis de MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, conforme lo establece el PBC Anexo B punto 30 inc. d) para establecer el orden de la oferta más baja.

Orden	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	GL Ventas y Servicios	Gs. 41.980.000.-
2	DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	Gs. 44.000.000.-
3	CGSS Consultoras	Gs. 45.705.000.-
4	GOLDEN PACK S.R.L	Gs. 47.085.000.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **GL Ventas y Servicios.**

De conformidad a normativas vigentes, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

A) **GL Ventas y Servicios RUC N° 1.861.152-4**
B) Se verifico según Constancia SIPE N° 1616054

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40	CUMPLE
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE- NO SE OBSERVAN REGISTROS

Verificación del precio ofertado por la firma participante:

OFERENTE: GL Ventas & Servicios
Llamado ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO Y JABON LIQUIDO PARA USO INSTITUCIONAL

ID. 383,469

N°	Producto Código	Producto Nombre Catalogo	Unid. Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. Ref	Monto total Referencial	Precio Unit. Ofertado	Monto total Ofertado	%
1	47131803-008	Hipoclorito de sodio	UNI	BIDON	2.000	15.085	30.170.000	12.200	24.400.000	80,88%
2	53131608-002	Jabón liquido	UNI	UNIDAD	1.500	12.011	18.016.500	11.720	17.580.000	97,58%
							48.186.500		41.980.000	87,12%

Lic. Marlene Rojas Sorza, Directora General, Dirección General de Administración y Finanzas, DINATRAN
Abg. Juan Ramón Velázquez Vera, Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales, DINATRAN
Abg. Yvette M. Correa Vera, Secretaria Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva del Consejo, DINATRAN

Conforme al análisis realizado en cumplimiento a la normativa vigentes, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial, sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio ganadora la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Empresa **GL Ventas y Servicios.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

GL Ventas y Servicios **RUC N° 1.861.152-4** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (DDJJ)	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmantes de la oferta para comprometer al oferente (Registro de Poderes)	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	**SI**
Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	**SI**

Verificación de la Experiencia: CUMPLE

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a las Reglamentaciones Vigentes.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y concordante y los Artículos 57 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) ADJUDICAR a la Empresa **GL Ventas y Servicios** por un monto (Gs. 41.980.000.-) Guaraníes CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL; en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Lic. Marlene Rojas Soria
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

OFERENTE: GL Ventas & Servicios
Llamado ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO Y JABON LIQUIDO PARA USO INSTITUCIONAL
ID. 383,469

N°	Producto Código	Producto Nombre Catalogo	Unid. Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. Ofertado	Monto total Ofertado
1	47131803-008	Hipoclorito de sodio	UNI	BIDON	2.000	12.200	24.400.000
2	53131608-002	Jabon liquido	UNI	UNIDAD	1.500	11.720	17.580.000
							41.980.000

MONTO ADJUDICADO

MONTO	Gs. 41.980.000.-

Es nuestro informe,
Este informe de evaluación fue dado, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asesoría Jurídica
Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN